



C/ARROYO S/N
41.970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tfno. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTE AL REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN.

Con el motivo la Propuesta de Inversiones Financieramente Sostenibles con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2015/2016 (PLAN SUPERA) gestionado por la Diputación de Sevilla, el Ayuntamiento de Santiponce propuso el proyecto Reparación de la Piscina Municipal con vistas a su reparación y puesta en uso, dotándolos de una nueva funcionalidad compatible con los elementos y valores originales para los cuales fueron construidos. El Proyecto de Reparación de Piscina Municipal persigue la mejora de las condiciones utilización, seguridad y confort de las instalaciones, y su adecuación a la normativa vigente, tanto desde un punto de vista de piscina pública como para su posible utilización en competiciones deportivas. El programa que se desarrolla consiste en la reparación de las instalaciones de piscina donde se implantan una piscina deportiva de 25,00x12,50 m y otra para niños de 12,50x6,25 m y las instalaciones vinculadas a tales usos.

Informados favorablemente los diferentes documentos técnicos presentados como proyecto para la definición de la obras, se procede a preparar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la adjudicación y el desarrollo del contrato de ejecución de obras. Con tal motivación se propone el presente Pliego de condiciones técnicas particulares para la adjudicación del contrato de obras de REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL

CLAUSULA Nº 1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) es establecer las bases técnicas que han de regir en el contrato para la ejecución de las obras de REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL en Santiponce con estricta sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución, y, en su caso, proyectos de instalaciones y los modificados aprobados por la Dirección Facultativa.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obra previstos en los distintos documentos que componen los proyectos, y que deberán constituir una obra completa y terminada en correcto funcionamiento, dispuesta al uso general de acuerdo con las previsiones de dichos proyectos, y también con aquellos requisitos especificados en este PPTP.

CLAUSULA Nº 2.- DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

El órgano de contratación facilitará, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación de carácter técnico a los licitadores:

- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto Básico y de Ejecución.

Código Seguro De Verificación:	EF9gI9vxdY8f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Velazquez Velazquez	Firmado	21/11/2016 14:11:48	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



C/ARROYO S/N
41.970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tfno. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Dicha documentación será puesta a disposición de los licitadores en formato digital, en soporte CD, en el plazo y lugar designado por el órgano de contratación y que se indica en el anuncio de licitación publicado.

CLAUSULA Nº 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**, tal y como fija el Proyecto y los plazos parciales serán los que se fijen a la aprobación del Programa de Trabajos, que deberá ser presentado por el adjudicatario en los términos y plazos legalmente establecidos.

CLAUSULA Nº 4.-PRECIO DEL CONTRATO.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata tiene un importe de 187.401,20 € al que sumando 41.999,92 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, generan un Presupuesto de Licitación que asciende a 229.401,12 €.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden todos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el IVA, aunque éste se hará figurar en cuantía aparte.

El precio del presente contrato no podrá sufrir modificaciones al alza que alteren el importe del Presupuesto de Licitación incluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible.

CLAUSULA Nº 5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a UN (1) año, en aplicación del artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios del presente contrato.

CLAUSULA Nº 6.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago del precio de remate se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los sesenta días siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el Art. 200 de la LCSP.


Todos estos plazos comenzarán a contar desde la fecha fijada en el Acta de Comprobación del Replanteo, o en su defecto, según lo previsto en la normativa correspondiente.

Transcurrido el plazo de ejecución, las obras deben ser entregadas. El incumplimiento del plazo establecido en el Programa de Trabajos aprobado será sancionado a tenor de lo establecido en el Art. 212 de la TRLCSP.

CLAUSULA Nº 7.- CLASIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

En el presente contrato no será exigible la Clasificación de Contratista, en virtud del Artículo 65.1 del TRLCSP; por tratarse de una obra con presupuesto inferior a 500.000 €, I.V.A. incluido.

Código Seguro De Verificación:	EF9gI9vxdY8f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Velazquez Velazquez	Firmado	21/11/2016 14:11:48
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





C/ARROYO S/N
41.970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tfno. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

CLAUSULA Nº 8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. La recepción de obras, cuando se encuentren en buen estado se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de la misma señalará los defectos, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará resuelto el contrato. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

El plazo de garantía se fija en QUINCE (15) años para la estructura, estanqueidad y nivelación de los vasos de las piscinas y del depósito de compensación; DIEZ (10) años para todos los aspectos constructivos (instalaciones, conducciones, revestimientos, terminaciones, etc.); y DOS (2) años para equipos (bombas, motores, mecanismos, etc.), contados desde la firma del Acta de Recepción de las obras, a los efectos previstos en el TRLCSP.

Dentro de los dos meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.


Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

CLAUSULA Nº 9.- OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA.

- CONTROL DE CALIDAD.

El Director de Obra podrá ordenar la realización de ensayos de control de calidad de verificación de las unidades de obra, materiales, instalaciones, informes y estudios específicos que se recaben, pruebas, etc.,

Código Seguro De Verificación:	EF9gI9vxdY8f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Velazquez Velazquez	Firmado	21/11/2016 14:11:48
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





C/ARROYO S/N
41.970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tfno. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

hasta un máximo del UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) del presupuesto de licitación de la obra. Además en el caso de que el resultado de los ensayos resultasen negativo, el coste de dichos ensayos deberá ser abonado nuevamente por el Contratista.

- OTROS:

En el caso de que la tipología de las obras incluidas en el presente proyecto lo requiera, los gastos de elaboración del proyectos de instalaciones, los boletines de la instalación, Organismo de Control Autorizado, tasas, cánones, etc.; que sean necesarios para la tramitación, legalización y puesta en servicio de las instalaciones en las correspondientes compañías suministradoras (eléctricas, telefonía, datos, agua, etc.) como en la Delegación de Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; serán por cuenta del Adjudicatario considerándose su importe incluido dentro del presupuesto base de licitación de las obras.

Asimismo, correcta por cuenta del contratista, en el caso de que para la ejecución de las obras sea preciso los gastos de las obras de conexionado, tasas, canon, etc., para la contratación provisional de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado o electricidad de obra, de acometidas domiciliarias provisionales, etc.

Por otro lado, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra del proyecto licitado, se consideraran incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados directamente en la descomposición o descripción de dichos precios.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, esta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Los costes derivados de trabajos de prospecciones o investigación en obra se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo.


Los costes de los carteles y la señalización informativa de la actuación serán con cargo al Adjudicatario de las obras, cuyas características se encuentran en el proyecto de ejecución de las obras.

CLAUSULA Nº 10.- RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.

La ejecución del contrato se realizara a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

Se considerara, una vez adjudicado, que cualquier tipo de variación dentro de la obra y no prevista en la oferta, será a cargo del Contratista, por lo que no se admitirá ningún tipo de reclamación en cuanto a idoneidad de los suelos, idoneidad de la maquinaria prevista para la ejecución de la obra, etc., considerándose que el Contratista está obligado a la verificación de estos extremos durante el estudio de la oferta y por tanto, cualquier alteración sobre estos supuestos se considerará riesgo y ventura del Contratista.

Código Seguro De Verificación:	EF9gI9vxdY8f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Velazquez Velazquez	Firmado	21/11/2016 14:11:48
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





C/ARROYO S/N
41.970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tfno. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

CLAUSULA Nº 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación global relativa a una propuesta será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios que más adelante se desarrollan.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores será preferida aquella oferta de mayor puntuación técnica.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación, IVA incluido, y el presupuesto de la oferta correspondiente, incluido IVA, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no calificada definitivamente como desproporcionada o temeraria por su bajo importe.

Se calificarán, en principio, como desproporcionadas o temerarias las cuantías ofrecidas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 85 del R.G.L.C.A.P. y el Artículo. 136 de la LCSP.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. Puntuación máxima 100 puntos:

PROPOSICION ECONOMICA: Puntuación máxima 10 puntos sobre 100.

Se otorgará la puntuación máxima de este apartado a la empresa que ofrezca mayor porcentaje de baja, sin incurrir en baja temeraria, sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido. El resto de ofertas serán valoradas aplicándose la siguiente fórmula:

$$Pi = 10x (\text{min}/Ofi)$$

Donde: Pi= Puntuación obtenida por cada Oferta.

Min= Importe de la oferta que ha obtenido la máxima puntuación.

Ofi= Importe de la Oferta que se valora.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de ofertas económicas anormales o desproporcionadas, actuándose como se indica en la clausula siguiente, cuando supere en diez puntos porcentuales la media aritmética de las bajas ofertadas por todas las proposiciones.

PLAZO DE GARANTÍA: Puntuación máxima 10 puntos sobre 100:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que señale veinticuatro meses (dos años) de ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el proyecto técnico, valorándose con 0 puntos si es coincidente. A las demás ofertas se le atribuirá la puntuación que les corresponda de manera proporcional mediante una regla de tres simple directa. Las ofertas que señale un plazo superior a los dos años se valorarán igualmente con diez puntos.

Código Seguro De Verificación:	EF9gI9vxdY8f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Velazquez Velazquez	Firmado	21/11/2016 14:11:48
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





C/ARROYO S/N
41.970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tfno. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN: Puntuación máxima de 30 puntos sobre 100.

Se valorará de la siguiente forma:

Oferta de reducción del plazo de ejecución en 30 DIAS, se le otorgará 30 puntos.

Oferta de reducción del plazo de ejecución en 15 DIAS, se le otorgará 15 puntos.

El plazo de ejecución ofertado, deberá ser programado y razonado en la oferta y en el caso de incumplimiento se le aplicará las penalidades previstas en este Pliego.

EJECUCION DE NUEVAS PARTIDAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO: Puntuación máxima de 50 puntos sobre 100:

Se establece la posibilidad de ampliar el contenido de la propuesta mediante la proposición de partidas complementarias o mejoras.

Se valorará positivamente aquellas ofertas variantes que aporten mejoras al proyecto original.

Aquellas empresas que presenten propuesta económica al proyecto completo que se entrega,

Igualmente podrán presentar ofertas de las variantes, totales o parciales, siempre que se no se modifique los criterios de prioridad.

No se admitirán ofertas, que nos sigan el orden de prioridades, y se establece que, para ofertar una mejora, con una cierta prioridad, se ha de ofertar las mejoras, con prioridades antecedente a ella.

La circunstancia anterior puede ser causa de la no consideración de la propuesta.

Las variantes o mejoras (con indicación de prioridades) que la empresa podrá ofertar y que se tendrán en cuenta en la valoración, y no se encuentran reflejadas en el proyecto técnico, siendo plenamente responsable de todos los cálculos y conclusiones de la oferta, debiendo comprobar y adoptar por sí mismo datos de campos o conclusiones, son las siguientes:

Prioridad nº 1.- Mejoras en todo el cerramiento Este de la parcela de estas instalaciones municipales, con cerramiento metálico realizado con paños de malla electrosoldada de acero y postes de las mismas características del cerramiento contemplado en el proyecto.

Prioridad nº 2.- Jardinería y sistema de riego de toda la zona ajardinada, con sistema de riego automático de aspersores, que abarquen la totalidad de la zona ajardinada, y se ajusten a la normativa existente.

Prioridad nº3.- Construcción de zonas de sombra en la zona ajardinada de estas instalaciones, que garanticen la solidez estructural de las mismas, así como la seguridad de los usuarios de las mismas. Se deberá garantizar la sombra en un 30% de la zona ajardinada

Código Seguro De Verificación:	EF9gI9vxdY8f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Velazquez Velazquez	Firmado	21/11/2016 14:11:48	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



C/ARROYO S/N
41.970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tfno. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Prioridad nº 4.- Construcción de caminos interiores contemplados en el proyecto y no en la ejecución del mismo, a ejecutar con solería antideslizante u hormigón impreso de las mismas características al utilizado en la zona de piscina, debidamente delimitada en sus extremos.

Se valorará de la siguiente forma:

Opción A (20 puntos)

Ejecución de las obras descritas en la prioridad nº 1.

Opción B (30 puntos)

Ejecución de las obras descritas en la prioridad nº 1 Y 2.
Opción C (40 puntos)

Ejecución de las obras descritas en la prioridad nº 1, 2 Y 3.

Opción D (50 puntos)

Ejecución de las obras descritas en la prioridad nº 1, 2 3 Y 4.

Cualquier mejora que se proponga deberá ser realizada a cargo del contratista sin coste alguno para la administración, por tanto cualquier medio auxiliar necesario, trabajos auxiliares o en general cualquier infraestructura precisa para la ejecución y uso inmediato de la mejora propuesta, deberá ser asumida por la empres adjudicataria.

Resultará adjudicataria aquella empresa que obtenga una **puntuación superior**.

CLAUSULA 12.- PENALIDADES.

En caso de que se incurrieran en penalidades por ejecución defectuosa y demora, se ejecutarán las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

El órgano de contratación

Excmo. Ayuntamiento de Santiponce

Código Seguro De Verificación:	EF9gI9vxdY8f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Velazquez Velazquez	Firmado	21/11/2016 14:11:48
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

